

**Ley 4189 - Decreto 3710**  
**PAVIMENTACION DE CAMINO Y CONSTRUCCION DE PUENTE EN CONCEPCION -**  
**DEPARTAMENTO CAPAYÁN**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Procédase a la pavimentación del camino que une la Hostería de Turismo con el Balneario Municipal en la localidad de Concepción -Departamento Capayán, en una longitud de 3.000 metros y constrúyase un puente sumergido en el paso del Río Seco sobre el mismo tramo.

ARTICULO 2.- Aféctase a Vialidad Provincial para que a través de sus Organismos competentes, realice los estudios y proyectos tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 de la presente Ley.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo de la Provincia dispondrá de los fondos necesarios para la concreción de tales obras.

ARTICULO 4. - De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:21:26

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa